



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2015-00239 – 00.

Asunto: Corrección de sentencia-

Armenia, 12 octubre 2021.

Para los fines legales pertinentes en el presente asunto, téngase en cuenta que verificada la sentencia proferida el 24 de agosto de 2020, se incurrió en un error aritmético en la parte resolutive, por cuanto se indicó en el numeral primero y cuarto que el número de identificación del demandante es Nro 7.551.823 cuando lo correcto es: 7.547.683

Lo anterior, influye en la sentencia y fue anunciada en su parte motiva por ende es viable de oficio bajo la preceptiva del Inciso 1° y 3° del art. 286 del CGP, proceder a corregir el yerro de la sentencia en el numeral sexto de la siguiente manera:

“(…)

**PRIMERO:** Declarar que Rodrigo Carmona Monsalve identificado con cédula de ciudadanía Nro 7.547.683, a adquirido por el modo de adquisición extraordinaria de dominio de vivienda de interés social el bien inmueble ubicado en la ciudad de Armenia en el departamento del Quindío, Barrio Marco Fidel Suarez Mz D casa Nro 13, cabida y linderos tomados de la escritura pública Nro 1.328 otorgada el 5 de octubre de l año 1984 ante la notaria primera del circulo notarial de la ciudad de Armenia en el departamento del Quindío (...)

(…)

**CUARTO:** Oficiar a la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Armenia en el departamento del Quindío que anote la decisión de esta sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria Nro 280-52.460 y como titular del derecho real de dominio en el ciento por ciento a Rodrigo Carmona Monsalve identificado con cédula de ciudadanía Nro 7.547.683.

En tal sentido queda corregida la sentencia del 24 de agosto de 2020.

Los demás numerales quedan incólumes. Así se oficiará.

Por ende, el Juzgado elaborará el (los) oficio(s) y el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, remitirá el (los) oficio(s) que informe (n) lo aquí dispuesto al correo electrónico:

hcarmonsalve@gmail.com  
(todas las letras en minúsculas).

Y al de:

documentosregistroarmenia@Supernotariado.gov.co  
(Con S mayúscula para la palabra: Supernotariado).

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Egh

Se notifica por estado el 13 octubre 2021

**Firmado Por:**

**Karen Yary Caro Maldonado**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 003**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f6450a3d32c564cbc843e57ef7fc0488af420fda4f747d6b7b0ff6f83d3e815d**

Documento generado en 12/10/2021 10:26:51 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**